

**RESOLUCION N° 040
(JULIO 24 DE 2018)**

"POR LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE LA JORNADA LABORAL Y LA ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN GIRÓN "

En uso de sus facultades constitucionales y legales

CONSIDERANDO

Que la Personería Municipal de San Juan Girón, es un organismo que ejerce funciones de Ministerio Público, con autonomía administrativa y presupuestal, como lo establece el artículo 168 de la Ley 136 de 1994.

Que el Alcalde Municipal de Girón, expidió el decreto 000093 del 18 de Julio de 2018, por medio del cual se suspende la jornada laboral de la administración municipal el día 6 de Agosto de 2018. Que igualmente este Ministerio Publico considera pertinente y conducente modificar la jornada laboral de los funcionarios de la Personería Municipal de Girón, acorde a las funciones propias de esta dependencia.

Que el día que se suspende la jornada laboral será el día 6 de Agosto de 2018, día en el cual no se prestará atención al público.

Que para poder disfrutar del día 6 de agosto de 2018 y con ocasión de compensar los mismos, el horario de trabajo se modificara para el día sábado 28 de Julio de 2018 en horario de atención de 7:00 Am a 3:00 Pm.

Que de la anterior decisión debe informarse al público en general para que puedan acceder a los servicios prestados por la entidad, en el horario de atención establecido.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar hábil el día 28 de julio de 2018 en jornada continua de 7:00 Am a 3:00 Pm.

ARTÍCULO SEGUNDO: Suspéndase la jornada laboral de los funcionarios públicos de la Personería Municipal el día Seis (6) de Agosto del año dos mil dieciocho (2018).

ARTÍCULO TERCERO: Se exceptúan de la jornada señalada en el artículo segundo de la presente resolución los funcionarios que en razón de sus funciones sean requeridos por la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO: El servicio al público se prestara en el horario laboral establecido en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Difundir el presente acto Administrativo a través de los diferentes medios de comunicación de que dispone la entidad.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en San Juan Girón, a los Veinticuatro (24) días del mes de Julio de 2018.



EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE
Personero Municipal

Proyecto: Luis Emiro Carillo- Contador Contratista